JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, treinta y uno, (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : Verbal - reivindicatorio

Radicado : 08001-40-53-022-2019-246-00 (Juzgado origen: 13 civil de pequeñas causas y competencias múltiples

Demandante : Marlene Isabel Pacheco Morales, en representación del señor, OSACAR MANUEL PACHECO MORALES

Demandando : Carlos Arturo Pacheco González y otros

Providencia : auto - 31/08/2021 – decreta pruebas

1. ASUNTO

Procede el Despacho a decretar pruebas dentro del trámite de la solicitud de nulidad presentada por la parte demandante, a través de apoderado judicial.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el proceso que nos ocupa, se advierte memorial por medio del cual la parte demandante, eleva solicitud de nulidad en los siguientes términos:

Solicita la actora, se declare la nulidad por cosa juzgada, de que trata el numeral 2° del artículo 133 del CGP, aduciendo que, su representada no ha debido promover demanda reivindicatoria por una segunda ocasión, con ocasión a la existencia de proceso previo con radicación N° 2013-162, conocido por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en primera instancia, y ante la SALA CUARTE del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, en segunda instancia.

De otra parte, el inciso 4° del articulo 134 del estatuto procesal vigente, establece:

ARTÍCULO 134. OPORTUNIDAD Y TRÁMITE.

(....)

"El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, **decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias"**. (resaltado fuera de texto original).

En virtud de lo anterior, y como quiera que, se hace necesario previo a resolver la petición incoada, el estudio del proceso con radicación N° 2013-162, donde fungen como parte demandante, OSCAR MAUEL PACHECO MORALES, y como demandado, CARLOS ARTURO PACHECO, a efectos de verificar las alegaciones realizadas por la parte demandante, en la solicitud, el Despacho, en aplicación de la norma en cita, procederá a OFICIAR, al JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, a fin que remita copia integra del proceso ya referenciado y a la SALA CUARTA del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, asignado con el radicado 2013-162/40.179 respectivamente.

Por lo señalado, el Juzgado,

Clase de proceso : Verbal - reivindicatorio
Radicado : 08001-40-53-022-2019-246-00 (Juzgado origen: 13 civil de pequeñas causas y competencias múltiples
Demandante : Marlene Isabel Pacheco Morales
Demandando : Carlos Arturo Pacheco González y otros
Providencia : auto - 31/08/2021 – decreta pruebas

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR, al JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, a fin que remita copia integra del proceso reivindicatorio con radicación N° 2013-162 donde fungen como parte demandante, OSCAR MAUEL PACHECO MORALES, y como demandado, CARLOS ARTURO PACHECO, lo que implica por supuesto la respectiva sentencia.

SEGUNDO: **OFICIAR,** a la SALA CUARTA del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, para que remita copia del proceso reivindicatorio con radicación 2013-162 - 40.179, promovido por OSCAR MAUEL PACHECO MORALES, contra CARLOS ARTURO PACHECO, lo que implica por supuesto la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Clase de proceso : Verbal - reivindicatorio
Radicado : 08001-40-53-022-2019-246-00 (Juzgado origen: 13 civil de pequeñas causas y competencias múltiples
Demandante : Marlene Isabel Pacheco Morales
Demandando : Carlos Arturo Pacheco González y otros
Providencia : auto - 31/08/2021 – decreta pruebas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
246e0a726a43513f16ad4623ea54105608f12c43e86aa7d3f07871962a94782e

Documento generado en 31/08/2021 04:52:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica